



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01080-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 FEB 2024

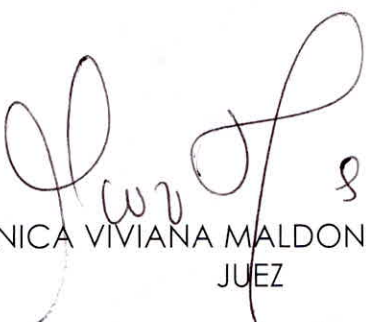
Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS no fueron objetadas oportunamente y las mismas no revisten reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 y artículo 446 del C. General del P., el despacho les IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 23 de mayo del 2023.

De otro lado, con los documentos que obran el expediente junto con los anexos, se reconoce al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en el presente proceso.

Reconócese personería al abogado SANDRA PATRICIA MENDOZA, para que actúe como apoderada de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C., - 8 FEB 2024 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>DLG</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--

ncrr